



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____.

26 SEP. 2022

Rad. No. 1100140030-05-2022-00758 00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEUDOR: JAIR ANDRES MOSQUERA AGUIRRE.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud de aprehensión y entrega, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Allegue el certificado de envío de la comunicación y/o notificación, efectuada al deudor prendario, respecto de la ejecución del pago directo de garantía mobiliaria en los términos previsto por el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia se notificó por anotación en ESTADO No. <u>87</u> Fijado hoy <u>27 SET. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
